



Resolución Jefatural

Breña, 28 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTO:

El Informe N° 000708-2024-UCT/MIGRACIONES, de fecha 28 de junio de 2024 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, ejerciendo como máxima autoridad técnico-normativa del mismo y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022, aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01 establece que “El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad”;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la mencionada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsables de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 000708-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 28 de junio de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la actualización de la acreditación de los responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”, designados mediante Resolución Jefatural N° 00197-2023-OAF/MIGRACIONES, proponiendo un nuevo cuadro de responsables;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022;

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar la designación de los servidores de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas para su acreditación y, ejerzan la responsabilidad de autorizar los gastos devengados realizados por la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y el Decreto Supremo N° 009-2020-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 00197-2023-OAF/MIGRACIONES, quedando redactado de la siguiente manera:

“Designar como responsables de la autorización del gasto devengado de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, a los siguientes servidores de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Mónica María González Rodríguez	09672366
Janet Abad Alburqueque	42502318
Soledad Eva Florián Gómez	40539613
María de Fátima Pérez Flores	73101847
Fredy Wilber Gauna Larico	01339880

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000197-2023-OAF/MIGRACIONES.

Artículo 3°.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas para las acciones pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE